



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA) A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE

Otorga el presente:

N O M B R A M I E N T O

AL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ

Con fundamento en el Convenio de creación de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", publicado el sábado 27 de octubre de 2007, Número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; en especial la Octava y Vigésima Quinta; así como lo dispuesto por el Reglamento interno de la JIRA y las demás leyes y reglamentos aplicables al caso, se nombra a usted como:

Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA)

Con la asignación presupuestal señalada para en el año 2019 (dos mil diecisiete) al 2022 (dos mil veintidós) para dicho empleo en el Programa Operativo Anual (POA) de la JIRA correspondiente al mismo año. Dicho Nombramiento tendrá una vigencia de tres años contados a partir del cuatro de octubre del año dos mil diecinueve y hasta el día tres de octubre del año dos mil veintidós.

Atentamente

Autlán de Navarro, Jalisco a los 10 días del mes de octubre del año 2019

C. Mónica Marín Buenrostro.

Presidenta del Consejo de Administración de la JIRA



ACTA DE PROTESTA

Dada en el municipio de Tonaya, Jalisco a las 12:00 horas del día 10 de octubre del año 2019, y en cumplimiento al acuerdo **CA-JIRA 004/10-10-19** sesión ordinaria del Consejo de Administración de la JIRA celebrada el día 10 de octubre de este año; la Presidenta del Consejo de Administración la C. Mónica Marín Buenrostro, en compañía de los testigos de asistencia, quien tomó la protesta de ley al:

C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ

Quién tiene su domicilio en la calle **N1-TESTADO 2** en Autlán de Navarro, Jalisco, México; CP. 48900. De **N3-TESTADO 14** años, mayor de edad. Con RFC: **N2-TESTADO 7** y clave CURP: **N4-TESTADO 8**

La protesta se tomó en los siguientes términos: "Protesta cumplir y en su caso hacer cumplir, lo contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como, el convenio de creación de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) y su Reglamento interno; así como las demás leyes y reglamentos que dan origen a su creación y a desempeñar el cargo de Director de manera eficaz, honrada, con transparencia, rendición de cuentas y con actitud de servicio hacia los habitantes que conforman la Cuenca Baja del Río Ayuquila. A lo cual, el interesado manifestó":

"SI PROTESTO"

De no ser así, que los integrantes del Consejo de Administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA) y los habitantes de los municipios que la integran se lo demanden".

Con lo anterior, se dio por concluida la presente acta, levantándose en presencia de todos los que en ella intervinieron y quisieron firmarla.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA JIRA.

C. MÓNICA MARÍN BUENROSTRO.

EL DIRECTOR DE LA JIRA.

C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ.

Testigos de asistencia

C. DIEGO ARMANDO PUGA ENCISO
CONSEJERO PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TOLIMÁN, JALISCO

C. GALA DEL CARMEN LEPE GALVAN.
CONSEJERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE
UNIÓN DE TULA, JALISCO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"